



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 2 de Mayo de 1979. -

174-79

Expte. n° 15.030/79

VISTO:

La resolución n° 95 - 79 mediante la cual se autorizaba al Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales a implementar un Turno Extraordinario de Examen en el mes de mayo de 1979, con un llamado; teniendo en / cuenta que es necesario dejar sin efecto la misma y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la resolución n° 95 - 79 de fecha 29 de Marzo de 1979.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

U. N. Sa.
<i>Obf.</i>

*G. P. N. Gustav E. Wierna*  
G. P. N. GUSTAVO E. WIERNA  
SECRETARIO ACADEMICO

*Agustín del Pino*  
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR